



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RM. 221/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 084/2018, a través del cual en fecha 18 de enero de 2018, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, La Adenda N° 005/2018 Al Convenio Interinstitucional N° 038/2017, Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Clínica San Rafaela S.R.L., cuyo objeto es el de garantizar la ejecución de la atención de Terapia Intensiva Adultos a los beneficiarios y beneficiarias reconocidos en el Artículo 5 de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, que no se encuentren cubiertos por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo, con vigencia ampliada hasta el 30 de junio de 2018, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0964, de 29 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Que, el ámbito de aplicación de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestación de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo Cuarto: La presente ley tiene como ámbito de aplicación el Nivel Central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y los subsectores de salud pública, de la seguridad social de corto plazo y privado bajo convenio y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud.

Que, la Ley Autonómica Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Resolución Ministerial N° 786 de 30 de junio de 2014, emitida por el Ministerio de Salud prueba, publica y difunde los costos de las prestaciones de la Ley N° 475, establecidos en el listado anexo que forma parte integral e indivisible de la presente Resolución, para proceder a pago de las atenciones que sean realizadas por establecimientos de salud públicos y privados a partir del 1 de mayo de 2014.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la Resolución Municipal N° 046-2017/2018 de fecha 06 de septiembre de 2017, en la cual se resuelve: Ratificar el Convenio Interinstitucional N° 038/2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Clínica San Rafaela S.R.L., con vigencia desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2017, para garantizar la ejecución de la atención de Terapia Intensiva Adulto, a los beneficiarios y beneficiarias reconocidas en el Artículo 5 de la Ley N° 475, con vigencia desde el 01 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0964 de fecha 29 de diciembre de 2017, se Resuelve en su Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0634 de 14 de julio de 2016, modificado por la Resolución Ministerial N° 0252 de 12 de mayo de 2017, ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2018, para dar continuidad a los aranceles diferenciados para la suscripción de convenios para la atención a los beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, con establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud de Terapia Intensiva Neonatal y Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, el Informe Técnico emitido por el Dr. Manuel Antonio Ramírez Escalera - Profesional Médico de Seguros Públicos de Salud, recomienda la Suscripción de Adenda al Convenio Interinstitucional N° 038/2017 con la Clínica San Rafaela S.R.L., para brindar atención en terapia intensiva adultos a los beneficiarios de la Ley 475, que sean referidos de establecimientos de salud públicos por falta de disponibilidad de unidades de terapia intensiva hasta el 30 de junio de 2018, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0964 de 29 de diciembre de 2017.

Que, el Informe Legal emitido por Abg. J. Marcelo Sempertegui Ramírez - Profesional de Apoyo Legal SMS, recomienda Remitir para firma del Alcalde Municipal la Adenda N° 005/2018, que aprueba la vigencia del Convenio Interinstitucional N° 038/2017, hasta el 30 de junio de 2018/, en el marco de la Resolución 0964, de 29 de diciembre

Que, la ADENDA N° 005/2018 al Convenio Interinstitucional N° 038/2017, Aprobado Mediante Resolución Municipal N° 046/2017-2018. de 6 de septiembre de 2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Clínica San Rafaela S.R.L., que tiene por objeto el de garantizar la ejecución de la atención de Terapia Intensiva Adultos a los beneficiarios y beneficiarias reconocidos en el Artículo 5 de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, que no se encuentren cubiertos por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo, con vigencia ampliada hasta el 30 de junio de 2018, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0964, de 29 de diciembre de 2017.

Que, el control de los recursos económicos, se encuentra sometido al control gubernamental, ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley No.1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR la ADENDA N° 005/2018 al Convenio Interinstitucional N° 038/2017, Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Clínica San Rafaela S.R.L., cuyo objeto es el de garantizar la ejecución de la atención de Terapia Intensiva Adultos a los beneficiarios y beneficiarias reconocidos en el Artículo 5 de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, que no se encuentren cubiertos por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo, con vigencia ampliada hasta el 30 de junio de 2018, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0964, de 29 de diciembre de 2017.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abog. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

